



Resolución de la Oficina de Administración N° 041-2015-SENACE-SG/OA

Lima, 6 de octubre de 2015

VISTOS: El Informe N° 227-2015/SENACE/SEG/OA-LOG, emitido por la Unidad de Logística; y, el Informe N° 098-2015-SENACE-SG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la **Ley**), y en el Artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el **Reglamento**), es función de cada entidad elaborar su respectivo Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, conforme al Artículo 9° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado por razones de asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales: (i) cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o; (ii) el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

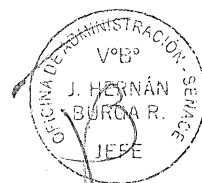
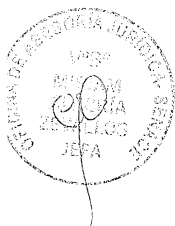
Que, el Numeral 6.3 del Acápite VI "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE (en adelante, la **Directiva**) —emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE— establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones resultan aplicables las normas que rigen para su aprobación en lo referido a su elaboración y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-SENACE/J del 19 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE para Año Fiscal 2015, con un total de diecisiete (17) procesos de selección;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Secretaría General N° 011-2015-SENACE/SG y las Resoluciones de Administración N°s 006, 008, 013, 021, 022, 028 y 030-2015-SENACE-SG/OA, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava modificación, respectivamente, del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al año 2015;

Que, mediante el Informe N° 227-2015/SENACE/SEG/OA-LOG del 6 de octubre de 2015, la Unidad de Logística ha propuesto la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2015, solicitando la inclusión del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "*Contratación del Servicio de Consultoría para el Cálculo de Dotación en el SENACE*";

Que, en el citado informe se argumenta que la inclusión solicitada se encuentra justificada en los siguientes puntos: (i) en el requerimiento efectuado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenido en el Memorando N° 710-2015-SENACE/SG/OPP del 15 de setiembre de



2015, el cual resulta posterior a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE; y, (ii) en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 474 por el monto de S/. 73 600,00 (Setenta y tres mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el 2 de octubre de 2015; y, la Constancia de Previsión Presupuestaria, correspondiente al año 2016, por el monto de S/. 110 400,00 (Ciento diez mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), suscrita por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración, respectivamente;

Que, la inclusión del proceso de selección antes mencionado en el Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2015, se justifica en el sustento técnico descrito en el Informe N° 227-2015/SENACE/SEG/OA-LOG;

Que, luego de la evaluación correspondiente, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE para el Año Fiscal 2015, resulta jurídicamente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en la Directiva;

Que, según el Numeral 6.2 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada —en cualquier caso— mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2015-SENACE/J, publicada en el diario oficial El Peruano el 1 de marzo de 2015, la Titular de la Entidad delegó en la Oficina de Administración la facultad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; y, en el marco de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 020-2015-SENACE/J;

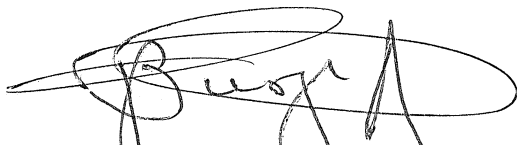
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2015, con la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo que señala la Ley.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JESÚS HERNÁN BURGA RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración del Servicio
Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles - SENACE



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO: 2015
E) RUC: 2055007055

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **ZONORA, SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES**
D) UNIDAD EJECUTORA: **1534**

C) SIGLAS: **SENACE**

Para consultar el archivo PDF, dirigirse a: **SENACE - Presidencia General de la Entidad - Oficina de Planeación y Presupuesto**

En las columnas con entresaca azul presione CTRL + H para obtener unidad

Nº	1 - SI	0 - NO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO	DETERMINACION DE LOS SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CP ALCALCULO UNICO DE SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	MONTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE LA CONVOCATORIA	TIP DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	UNIDAD DE LA ENTIDAD COORDINADORA DEL PROCESO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE	DESEMBOLSACIONES	TIPO DE CAMBIO	MONEDA DE LA ENTIDAD COORDINADORA DEL PROCESO	
1	SI	NO	8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS		SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CALCULO DE DOTACION EN EL SENACE	8010151100335580	187 - SERVICIO	1.00	184,000.00	1 - Soles	00	10 - Octubre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	OEC		15	01	30		0 - SI

